

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

ACUERDO de 15 de mayo de 2002, de la Mesa del Parlamento, sobre adjudicación de una beca para la formación de personal en el Gabinete de Prensa del Parlamento de Andalucía.

Vista la propuesta realizada por la Comisión Calificadora de la Convocatoria de una beca para la formación de personal en el Gabinete de Prensa del Parlamento de Andalucía, convocada por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 5 de diciembre de 2001 (BOJA de 3 de enero de 2002), de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2002,

HA ACORDADO

Primero. Adjudicar la beca para la formación de personal en el Gabinete de Prensa del Parlamento de Andalucía a doña María Esther García García.

Segundo. Aprobar el listado de los siguientes candidatos por orden de puntuación, a los efectos determinados en el último párrafo de la base novena de la Convocatoria. Dicho listado se adjunta como Anexo.

Sevilla, 15 de mayo de 2002, El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

A N E X O

Relación de aspirantes por orden de puntuación, a los efectos previstos en el último párrafo de la base novena de la Convocatoria de una beca para la formación de personal en el Gabinete de Prensa del Parlamento de Andalucía:

- Don Francisco Javier Vázquez Pantión.
- Don Javier García Padilla.
- Doña Noelia Márquez Arias.
- Doña Sonsoles García Rodríguez.
- Doña Sonia Carballo Najarro.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 13 de mayo de 2002, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, y al amparo de la Orden de 21 de marzo de 1997, por la que se regula un procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales Andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, ha resuelto hacer públicas las subvenciones que se citan, consecuencia de los convenios suscritos con las Entidades Locales subvencionadas, una vez finalizadas las actuaciones objeto de los mismos, con indicación de los importes y aplicaciones presupuestarias.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Cuervo (Sevilla).
Importe: 389.489,40 euros (64.805.584 ptas.).
Finalidad: Construcción de Pabellón Polideportivo.
Aplicación presupuestaria: 38A.76100.

Beneficiario: Ayuntamiento de Córdoba.
Importe: 757.189,67 euros (125.985.761 ptas.).
Finalidad: Construcción Polideportivo de Valdeolleros.
Aplicación presupuestaria: 38A.76100.

Sevilla, 13 de mayo de 2002.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Prado Fernández.

RESOLUCION de 13 de mayo de 2002, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, y al amparo de la Orden de 21 de marzo de 1997, por la que se regula un procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales Andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, ha resuelto hacer públicas las subvenciones que se citan, consecuencia de los convenios suscritos con las Entidades Locales subvencionadas, una vez finalizadas las actuaciones objeto de los mismos, con indicación de los importes y aplicaciones presupuestarias.

Beneficiario: Universidad de Jaén.
Importe: 1.267.826,43 euros (210.948.568 ptas.).
Finalidad: Construcción Campo Fútbol-Rugby y Urbanización en Complejo Deportivo Universidad.
Aplicación presupuestaria: 46A.74100.

Sevilla, 13 de mayo de 2002.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Prado Fernández.

RESOLUCION de 13 de mayo de 2002, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, y al amparo de la Orden de 21 de marzo de 1997, por la que se regula un procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales Andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, ha resuelto hacer públicas las subvenciones que se citan, consecuencia de los convenios suscritos con las Entidades Locales subvencionadas, una vez finalizadas las actuaciones objeto de los mismos, con indicación de los importes y aplicaciones presupuestarias.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Cuervo (Sevilla).
Importe: 84.595,63 euros (14.075.528 ptas.).
Finalidad: Complementario de Pabellón Polideportivo.
Aplicación presupuestaria: 38A.76100.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alora (Málaga).
Importe: 289.499,75 euros (48.168.705 ptas.).

Finalidad: Terminación de Pabellón Polideportivo.
 Aplicación presupuestaria: 38A.76100.

Sevilla, 13 de mayo de 2002.- El Director General, Luis Miguel Pons Moriche.

RESOLUCION de 15 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos a la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística correspondiente al ejercicio 2002, al amparo de la Orden que se indica.

En virtud de Resolución de la Dirección General de Planificación Turística de 19 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 10, de 24.1.2002), se efectúa convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística dirigida a Entidades Locales y empresas correspondiente al ejercicio 2002; a tenor de lo establecido en el art. 9 de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 22 de diciembre de 2000 (BOJA núm. 6, de 16.1.2001), por la que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, y finalizado el plazo para subsanar los defectos de estas solicitudes otorgado en virtud de Resolución de 18 de marzo de 2002 (BOJA núm. 45, de 18.4.2002), esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de solicitantes admitidos y excluidos a la citada convocatoria. En el caso de solicitantes excluidos, se indican las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas correspondientes quedarán expuestas para conocimiento público en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Jaén, sita en el Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el art. 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados de la misma forma, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 15 de mayo de 2002.- La Delegada, Marta Jiménez Castellano.

ANEXO I (ENTIDADES PRIVADAS)

Código	Descripción causas de exclusión
01	No completa los datos requeridos según el modelo de solicitud de acuerdo con el Anexo I de la Orden
02	Fecha presentación de instancia fuera de plazo
03	Instancia sin firmar
04	El solicitante no está contemplado en la Orden como beneficiario de la subvención
05	El objeto incumple parcialmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable
06	El objeto incumple totalmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable

Código	Descripción causas de exclusión
07	No se aporta copia compulsada de DNI y NIF, en caso de solicitante persona física
08	Para solicitante persona jurídica, no se aporta (copia compulsada): 8.a) CIF 8.b) Razón social o denominación completa, estatutos 8.c) Copia compulsada de la escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil, según legislación mercantil que le sea aplicable
09	Para solicitante Cooperativas, Asociaciones y demas Entidades, no se aporta (copia compulsada): 9.a) CIF 9.b) Escritura de constitución 9.c) Estatutos de la sociedad inscritos en el Registro correspondiente
10	No se aporta acreditación de la representación mediante poder bastanteado o cualquier medio admitido en derecho
11	No se aporta declaración expresa responsable sobre las ayudas (públicas o privadas, nacionales o internacionales) que tiene solicitadas o concedidas para el mismo proyecto, debiendo especificarse en ella la entidad concedente y el importe, en su caso
12	No se aporta declaración expresa responsable de no estar iniciada la actividad o inversión a la fecha de la solicitud y de iniciarse en el año de la convocatoria correspondiente
13	No se aporta declaración expresa responsable de tener la consideración de PYME conforme a las normas de la Unión Europea
14	No se aporta declaración expresa responsable del compromiso de financiación del presupuesto que no se subvenciona, con expresión de otras fuentes de financiación, en su caso
15	No se aporta declaración expresa responsable de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o justificación de su ingreso
16	No se aporta descripción completa de la actividad o proyecto de inversión a ejecutar, comprensiva de: 17.a) Memoria descriptiva o proyecto, en su caso (incluyendo documentación gráfica) 17.b) Plazo previsto para la ejecución y desarrollo de la inversión 17.c) Presupuesto desglosado
17	No se aporta título acreditativo de la condición de explotador o arrendatario, en el caso de que la gestión no corresponda al solicitante de la ayuda, así como autorización del propietario
18	Incumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa turística de aplicación (en particular, falta de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía)
19	No se aporta documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de priorización que se especifica en el apartado 4 de la convocatoria